

# EL COMPROMISO DE CASPE EN SU SEXTO CENTENARIO. UNA REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

ESTEBAN SARASA SÁNCHEZ  
Dpto. de Historia Medieval  
Universidad de Zaragoza

Índice Histórico Español, ISSN: 0537-3522, 125/2012: 195-216

## RESUMEN

*El Compromiso de Caspe (1412) fue un acontecimiento importante en la historia de la Corona de Aragón, España y Europa. El vacío en el trono de Aragón tras la muerte sin sucesión del rey Martín el Humano en 1410, originó un periodo de interregno en el que los acuerdos de los diversos parlamentos prevalecieron sobre las disputas y discordias; siendo un ejemplo de solución pacífica y dialogante de un problema que en otros reinos llevó a la guerra. Desde entonces la historiografía ha dedicado muchas páginas al tema, teniendo hoy día un amplio estado de la cuestión que se comenta en este trabajo.*

## SUMMARY

*The Commitment of Caspe (1412) was an important event in the history of Corona de Aragón, Spain and Europe. The emptiness in the throne of*

*Aragon after the death without succession of king Martin the Human in 1410, originated an intervening period in which the agreements of the diverse parliaments, prevailed over the disputes and discords; being a dialogue like example of pacific solution and of a problem that in other kingdoms took to the war. Since then the historiography has dedicated to many pages to the subject, having nowadays an ample state of the question that comments in this work.*

## **ESTEBAN SARASA SÁNCHEZ**

Doctor en Filosofía y Letras (Historia) por la Universidad de Zaragoza, Profesor de Historia Medieval de dicha Universidad, director de la Cátedra de Historia J. Zurita de la Institución Fernando el Católico de la Diputación de Zaragoza y presidente de la Confederación Española de Centros de Estudios Locales (CECEL) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), Centro de Ciencias Humanas y Sociales en Madrid. Autor de más de doscientos trabajos de la especialidad entre libros, colaboraciones, ponencias, comunicaciones, artículos, etc. Miembro del consejo asesor de varias revistas científicas de Historia, como *Hispania* (CSIC). Evaluador de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP-Madrid) y de la Agència de Gestió d'Ajuts Universitaris i de Recerca (AGAUR) de la Generalitat de Catalunya (Barcelona).

El año 2012 vuelve a ser, como en otros momentos anteriores, año de centenarios conmemorativos: Las Navas de Tolosa (1212), la incorporación de Navarra a la corona de Castilla (1512) o la Constitución de Cádiz (1812). Acontecimientos que serán recordados por diversos actos académicos y festivos. En el caso del sexto centenario del Compromiso de Caspe (1412), aparte de conferencias, exposiciones temporales y presentaciones de actividades locales en Alcañiz, Caspe o Zaragoza, lo más significado en el ámbito historiográfico se recogerá en las actas del XIX Congreso de Historia de la Corona de Aragón (congresos que vienen celebrándose desde 1908) sobre *El Compromiso de Caspe (1412). Cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*,

que tendrá lugar entre las tres localidades aragonesas antes mencionadas durante los días 27 y 30 de junio, coincidiendo con la conmemoración, pues fue el 28 de junio de 1412 cuando en Caspe se dio a conocer al propuesto por los nueve compromisarios para ocupar el trono vacante desde la muerte del rey Martín el Humano el 31 de mayo de 1410 y tras dos años de interregno: Fernando de Trastámara, Fernando I de Aragón.

Pero, como en tantas ocasiones similares, tras los actos conmemorativos populares, institucionales y académicos, quedarán, sobre todo, las publicaciones científicas encargadas u ofrecidas a las editoriales acreditadas, y también, cómo no, las actas del XIX Congreso de la Corona de Aragón referido.

Pues bien, tal acontecimiento, el de la sentencia arbitral de Caspe, conocido más bien como el Compromiso de Caspe, de tanta importancia en la historia de la Corona de Aragón, de España y aun de Europa, se ha venido presentando como un ejemplo de pacto, concordia y compromiso que resolvió pacíficamente y por el diálogo una situación que en otros estados de diferente naturaleza se había resuelto por las armas. Y eso fue en parte así, aunque no del todo ni tan ejemplarmente como se ha escrito habitualmente; si bien prevaleció finalmente la unanimidad en la aceptación del nominado, aunque uno de los candidatos al trono se rebelase contra la decisión de Caspe y se viera enfrentado al nuevo rey de Aragón durante el año y medio posterior al compromiso, haciéndole la guerra el soberano hasta su prisión incondicional. Candidato que, por cierto, ya había arrastrado a la violencia y defensa de su persona a seguidores aragoneses de su causa durante el interregno (1410-1412), continuándose esa alianza después de Caspe y hasta su derrota a finales de 1413: don Jaime, conde de Urgel.

Por todo lo expuesto, la bibliografía sobre la cuestión parte ya desde los años posteriores al acontecimiento, dada la importancia del mismo y el interés despertado, incluso con interpretaciones dispares cuando no enfrentadas. De ahí que al abordar un estado historiográfico de la cuestión, no faltan estudiosos ni títulos que nos hayan venido ofreciendo visiones de conjunto o de

detalles concretos al respecto. Comenzando, como ejemplo significativo, y sin remontarnos a lo precedente, por la pormenorizada narración que el primer cronista oficial del reino de Aragón, Jerónimo Zurita, ofrece en sus *Anales* en la segunda mitad del siglo XVI, pues, teniendo en cuenta su tiempo y circunstancias, dicho cronista puede ser valorado en cuanto a información e interpretación, ya que utilizó documentación original que en algunos casos se ha perdido hasta la fecha.

Y si Zurita es un buen punto de partida para releerlo en lo referido al interregno, los parlamentos de los estados peninsulares de la Corona (Aragón, Valencia y Cataluña), la Concordia de Alcañiz que precedió a Caspe pero que sentó las bases del procedimiento a seguir, el Compromiso y las consecuencias inmediatas del resultado de la sentencia; no es menos cierto que, en resumen, al menos desde el siglo XIX, por no entretenernos en lo anterior desde dicho cronista, se pueden entresacar y destacar al menos tres versiones historiográficas y entre las cuales ha habido a veces discrepancias cuando no enfrentamientos dialécticos señalados. De ahí que se hace necesario comenzar realmente, tras esta precedente exposición de motivos, con la constatación y revisión de la historiografía al uso según las interpretaciones castellanas, catalanas, valencianas y aragonesas; terminando con lo más reciente y destacando, para su reseña y comentario, al menos dos títulos de actualidad y de impacto inmediato por aparecer entre 2011 y 2012, refiriéndose en ambos casos a publicaciones exentas y de un solo autor.

## **La historiografía castellana**

¿Es mucho decir que la versión que de los hechos en cuestión recogen la *Crónica de Juan II y Las Generaciones, semblanzas e obras de los excelentes reyes de España don Enrique III e don Juan el Segundo* (Biblioteca de Autores Españoles LXVIII, II, Madrid 1953) ha influido en la permanente insistencia de la legitimidad del aspirante castellano dadas sus condiciones familiares y sus virtu-

des personales? Recordemos que la crónica de Juan II de Castilla abre un paréntesis en el relato del tiempo para explayarse en los años del interregno y posteriores en la Corona de Aragón, justificando la actuación del infante trastámara, regente en Castilla junto con la reina viuda Catalina de Lancaster, por minoría de edad de su sobrino, el futuro Juan II, en su pretensión al trono aragonés. Aunque también es necesaria una relectura del texto en cuestión, porque sobre las semblanzas hay menos que decir.

No obstante, y con el precedente expuesto, un primer impacto historiográfico en el ámbito intelectual castellano fue el provocado por Ramón Menéndez Pidal en 1964 en su Introducción al tomo xv de la *Historia de España* por él dirigida para Espasa-Calpe (*Los Trastámaras de Castilla y Aragón en el siglo xv*), con el título de *El Compromiso de Caspe, autodeterminación de un pueblo* (págs. I-CLXIV). Toda una monografía de más de 150 páginas en una obra colectiva de varios autores, y que generó la inmediata respuesta catalana, pues dicho ilustre filólogo aludía a los que llamaba «historiadores urgelistas», acusándoles de considerar a Castilla con la misma extrañeza que a Francia o Inglaterra, dentro de un espíritu por parte de don Ramón de recuperar el «ideal unitario de la España de los godos», pensando que «los reinos de Castilla y Aragón se consideraban entre sí como partes de un todo» (pág. xvii) para justificar la idoneidad del candidato castellano; acusando en un epígrafe titulado «El Rey desatendido por sus súbditos» a los catalanes de querer usurpar las atribuciones de la Corona y a los aragoneses y valencianos de cerrarse en una completa inactividad obstruccionista, abundando en el descrédito de Jaime de Urgel y señalando que «la naturaleza de Aragón» que el infante castellano tenía, se fundaba en la perpetua intercomunicación de las dinastías españolas, pues «el padre del infante, el rey Juan I de Castilla, fue engendrado, nacido y criado en Aragón, cuando el abuelo del infante, Enrique II, siendo solo conde de Trastámara, residía en este reino, ayudando a Pedro IV en su guerra contra Pedro I de Castilla» (pág. cxvii).

Menéndez Pidal permanece fiel a sus creencias castellanistas y se mantiene firme en su convicción respecto de la problemática del Compromiso de Caspe. La idea de la nacionalidad española a la que debían someterse los reinos peninsulares, con un mayor peso de Castilla en dicha conformación por la búsqueda del ideal de los godos, constituye, pues, el trasunto de la *Historia de España*, en la que los hechos de Caspe eran un hito importante porque, parafraseando a Zurita, se trataba «del mayor negocio que se cometió jamás a hombres de letras».

Suárez Fernández, estudioso entre otros temas de la Castilla del siglo xv y de las relaciones nobleza y monarquía en dicha corona, centra su atención en relación indirecta con el asunto de la sucesión en Aragón, pero sin renunciar a la cuestión, en la figura de Fernando de Trastámara, sus movimientos, relaciones, intereses y vinculaciones con la causa desvelada finalmente en Caspe. Su peso político lo achaca este medievalista al prestigio de la campaña de Antequera, su buena correspondencia con el papa Benedicto XIII, el control de las órdenes militares de Alcántara y Santiago al colocar a sus hijos como maestros y el apoyo de la nobleza castellana ganada para su causa en la regencia compartida en Castilla y con vistas a la aspiración sobre Aragón; con el complemento, si no la base misma, del poder político y económico de su familia, cuyo solar estaba en Medina del Campo, escenario de las principales ferias mercantiles de España: «del mito de Antequera vive un bando aragonés todo el siglo y Antequera se esgrime en Caspe como Caspe se esgrime (después) en las guerras civiles castellanas» (en su participación en el ya mencionado vol. xv de la *Historia de España* dirigida por Menéndez Pidal).

En su visión particular sobre lo relacionado con Aragón, Suárez Fernández apunta que parte de los fondos de la regencia en Castilla fueron destinados a la causa sucesoria en Aragón y que la apertura de las fronteras entre ambos reinos perjudicó al primero de ellos en sus intereses comerciales. Aunque en el fondo, para dicho estudioso, Fernando nunca dejó de ser un castellano que vio en Aragón posibilidades de mayor enriquecimiento fa-

miliar, sin llegar a identificar a su linaje con el nuevo reino y su-peditando todo a la grandeza de su estirpe. Visión que, en realidad, encierra algún reproche por no haber dejado el nuevo rey de Aragón su regencia castellana, con gran desilusión de la reina viuda y corregente Catalina de Lancáster y de algunos notables que le habían ayudado en su pretensión sobre Aragón.

Una visión algo distinta y menos apasionada es la ofrecida por José Luis Martín Rodríguez («El método histórico de Menéndez Pidal y el Compromiso de Caspe». *Revista Universidad de Madrid*, XIX, 1970, págs. 185-192), quien propone apartarse del análisis jurídico en el asunto de la sucesión en la Corona de Aragón, para evitar que los historiadores de la cuestión aparezcan más como protagonistas de los hechos que intérpretes de los mismos, en lo referente a los derechos de los diversos candidatos al trono vacante, con la muerte del rey Martín.

Para José Luis Martín, la posibilidad de avanzar en el problema planteado en el Compromiso de Caspe está en dejar de lado la visión meramente jurídica y prescindir del punto de partida adoptado por los historiadores castellanos y catalanes al enjuiciar el Compromiso, pues unos y otros consideran que el acceso al trono del candidato castellano Fernando señala el comienzo de la unidad española realizada desde y a favor de Castilla. Para ello propone estudiar la situación política, económica, social, religiosa y jurídica de la Corona de Castilla y de la de Aragón en los años anteriores al interregno, para descifrar las razones del triunfo del trastámara y del fracaso de sus oponentes; recordando el interés de Benedicto XIII por el infante, el apoyo castellano pensando que el susodicho dejaría la regencia, la división de Cataluña entre urgelistas y antiurgelistas más que entre partidarios del nuevo rey o no, y, también el hecho de que la industria catalana hallaría un mercado para sus productos en Castilla, explicándose el apoyo burgués a Fernando.

Finalmente se destaca los perjuicios causados a Castilla por la actitud del ya rey de Aragón de no abandonar la regencia castellana para preparar el porvenir de sus hijos y controlar así los reinos peninsulares. Perjuicios derivados de la suspensión de

las campañas contra los musulmanes granadinos, del desembolso económico hacia los nuevos súbditos y, entre otros resultados, por la autorización para comprar trigo andaluz en momentos de escasez para compensar las carestías en la Corona de Aragón, con un alza de precios de dicho producto básico en los reinos béticos castellanos.

## **La historiografía catalana**

Ni que decir tiene que sobre la cuestión que nos ocupa siempre ha habido más interés por parte de los historiadores catalanes al sentir el tema como más próximo y comprometido. Y para empezar son varios los cronistas del principado o de su ámbito cultural que abordan en el siglo xv el asunto desde su visión de los hechos, pues, aparte de las obras de humanistas italianos en el entorno de la corona de Aragón, como Lorenzo Valla (1407-1457) o Antonio Beccadelli (1394-1471), existen algunas crónicas coetáneas propiamente catalanas que dan idea de la opinión al respecto: son las de Pere Tomich (*Historias e conquistas dels excellentissims reys de Aragó e comtes de Barcelona*, 1436), Gabriel Turell (*Recort historial de algunas antiquitats de Catalunya, Espanya i Franza*, 1476) y Lucio Marineo Sículo (*Crónica de Aragón*, publicada en Zaragoza en 1509 con el título *De Aragoniae regibus et forum rebus gestis*).

Los cronistas mencionados entre los siglos xv y xvi incluyen en sus textos comentarios sobre la cuestión, dando por supuesta la indiscutible personalidad del elegido en Caspe, así como la justa decisión de los compromisarios a la hora de sopesar los méritos y derechos de los candidatos e inclinarse por el infante castellano; sin valoración positiva de don Jaime de Urgel, por quien ninguno rompe una lanza a su favor y sobre cuyo final apenas reparan.

Por lo general los diversos cronistas se deshacen en elogios hacia Fernando I rey de Aragón, destacándolo como la personalidad del momento no solo en la Corona de Aragón, sino tam-

bién en el conjunto de España. Criterio que se mantiene en lo que podríamos calificar como obras de género menor más o menos alejadas de los hechos y de escaso valor historiográfico. Valoración que perdurará hasta el siglo XIX, en el que los historiadores del principado iniciaron una postura favorable al conde de Urgel, tomando su causa como propia y su afrenta como cometida contra todos los catalanes. Y en ello influirá especialmente la obra de Jaime Villanueva: *Memorias cronológicas de los Condes de Urgel*, escritas en 1814, aunque dadas a conocer mucho después y siendo acusado de utilizar simplemente a Zurita, o la de Juan de Mariana: *La Marca Hispánica* o *la España Sagrada*; insistiendo en dicha obra en el carácter del de Urgel, las banderías nobiliarias en Aragón y Valencia, lo relativo a los precedentes del Compromiso de Caspe y lo sucedido finalmente al malhadado don Jaime después de la elección de Fernando como rey de Aragón. Asimismo otros autores del XIX también incidieron en los hechos, como Monfart en su *Historia de los Condes de Urgel* (Barcelona, 1853) o Próspero de Bofarull en *Los Condes de Barcelona vindicados* y el breve *Preliminar* del tomo I de la Colección de Documentos Inéditos de la Corona de Aragón (CODOIN), titulado *Procesos de las antiguas Cortes y Parlamentos de Cataluña, Aragón y Valencia* (Barcelona 1847) (junto con los tomos II y III, así como los XXXV y XXXVI que recogen el *Proceso contra el Conde de Urgel*, 1868). Además de la obra de C. Soler titulada *El fallo de Caspe* (Barcelona, 1893).

Ya en el siglo XX, Antoni Rovira i Virgili, en el volumen V de su *Història Nacional de Catalunya* publicado en 1928, dedicaba un capítulo al interregno (1410-1412), en el que exponía las diferencias surgidas entre don Jaime y el parlamento catalán reunido en Barcelona hasta el 18 de junio de 1411, así como las presiones ejercidas por Fernando de Trastámara sobre el mismo, reconociendo que, por ejemplo, la muerte del arzobispo de Zaragoza a manos de seguidores aragoneses del conde le perjudicó, favoreciendo al castellano.

Rovira i Virgili, apoyándose significativamente en los trabajos de Florencio Janer (*Examen de los sucesos y circunstancias*

que motivaron el *Compromiso de Caspe*, Madrid, 1855) y Andrés Giménez Soler (*Don Jaime de Aragón, último conde de Urgel*, Barcelona, 1899), insistía en la prolongada tirantez entre don Jaime y el parlamento catalán, reunido después de Barcelona desde el 16 de agosto del año señalado en Tortosa; quejándose el de Urgel del escaso apoyo de la nobleza catalana y pensando que de haber sido proclamado rey inmediatamente después de la muerte de su tío y cuñado, Martín el Humano, ni aragoneses ni valencianos ni mallorquines se habrían opuesto a ello.

Al margen de otras opiniones, donde Rovira y Virgili carga más las tintas es al referirse a la elección de los nueve compromisarios como «juego fraudulento» de insospechadas consecuencias; porque, si el parlamento catalán de Tortosa dejaba el asunto en manos de 24 miembros del mismo, el parlamento aragonés de Alcañiz tan solo consideraba una comisión de 14, pero dejando la nominación final al arbitrio del gobernador Gil Ruiz de Lihori y del Justicia Mayor Ximénez Cerdán, quienes, en lugar de limitarse a asignar los tres compromisarios por Aragón para el cónclave final, hicieron una propuesta de nueve, candidatura que «*la imposaren intransigentment contra el parer dels parlaments de Catalunya i València*» (pág. 473).

Finaliza este historiador apuntando que la dinastía catalana estaba concluida y el nuevo monarca carecía del espíritu catalán y de la lengua natural del principado, así como también que la cuestión del Cisma de la Iglesia, con la división de obediencias papales entre Roma y Aviñón, decidió el destino de Cataluña, que perdía la dinastía propia por voluntad y voto de dos abogados, un obispo y tres frailes (pág. 490).

Junto a esta erudición, además del ya mencionado libro de Giménez Soler, otro título influyente en la opinión e historiografía catalana fue en su momento, aunque aún mantiene sus repercusiones, el de Domènech i Montaner, titulado *La iniquitat de Casp i la fi del Comtat d'Urgell* (publicado en 1930), tan reivindicativo sobre el personaje malhadado como el de Giménez Soler.

No obstante la identificación de ambos autores en muchos puntos, mientras que la visión de Giménez Soler resulta más equi-

librada y documentada, la de Doménech y Montaner parece más radical, como lo demuestran los dos últimos capítulos de su libro, titulados: *Destrucció de la casa reial de Barcelona i el mal govern de Ferran I* y *La civilització catalana estroncada per la sentència de Casp*. Porque, en definitiva, venía a sentenciar él mismo, en Caspe «*res diu del dret dels competidors ni de les alegacions llurs, ni de les opinions que haguessin intentat els diferents diputats*» (pág. 257).

Por su parte, Valls-Taberner y Ferran Soldevila, en su *Història de Catalunya* publicada entre 1920 y 1930 en varios volúmenes, recogían en el segundo tomo el tema caspolino en un capítulo (el XLII) que abordaba brevemente *El Compromiso de Caspe y el primer rey castellano*; completado con el referido a la civilización catalana en tiempos de Juan I, Martín el Humano y Fernando de Trastámara (XLIII). Su postura se resumía en la idea de que el parlamento legal catalán se sometió a las imposiciones formuladas por la ficción del parlamento aragonés, y así, para evitar la ruptura, obsesionado por una solución de concordia a toda costa, llegó a aceptar como representantes propios a tres compromisarios catalanes escogidos por el Justicia y el gobernador de Aragón y nombrados por el parlamento de Alcañiz, a fin de que, como delegados de Cataluña y juntamente con aragoneses y valencianos formasen el cónclave que había de resolver el asunto de la sucesión.

Finalmente, por parte de estos autores se añadía que Cataluña tenía puesto todo su afecto en Jaime de Urgel, lo cual es olvidar la profunda división al respecto del principado y los intereses económicos que se jugaron en el mismo; añadiendo que la entronización de la dinastía castellana fue para Cataluña una causa esencial de su derrumbamiento, lo que presupone identificar a toda la Corona de Aragón tan solo con aquel territorio, olvidando la prosperidad valenciana y la oportunidad de Aragón de hacerse valer.

Similar planteamiento lo presenta el propio Ferran Soldevila en su *Història de Catalunya*, aunque donde se expresa con mayor autoridad es en la contestación a la propuesta ya desarro-

llada anteriormente de Menéndez Pidal (1964), la cual recoge en su libro *El Compromís de Casp (resposta al Sr. Menéndez Pidal, 1965)*; suscitándose de nuevo la visión catalanista y oponiéndola rotundamente a las versiones que la historiografía castellana acostumbraba a presentar sobre la cuestión y las consecuencias de la entronización trastámara en la Corona de Aragón.

Soldevila, en su contestación a Menéndez Pidal, comienza cuestionando el subtítulo de la aportación pidaliana: «La auto-determinación de un pueblo». No se trataba de determinar en Caspe quién era el candidato preferido, sino, más bien, aclarar quién tenía más derecho según las normas establecidas y el criterio jurídico correspondiente; entendiendo que los nueve jueces de Caspe habían actuado con esa intención. Pero, no obstante, contestaba a don Ramón porque había partido de ideas preconcebidas, desestimando, por ejemplo, el papel del papa Benedicto XIII, o corrigiéndole en la opinión de su insistencia en el interés de Martín el Humano porque le sucediera su nieto ilegítimo Federico de Luna, dándose la circunstancia de que la muerte del monarca se produjo justamente un día antes del designado para que el Papa Luna legitimase a dicho heredero.

En resumen, ni en el razonamiento de Menéndez Pidal ni en la contestación de Soldevila se tratan otros aspectos, dignos de tener en cuenta, que no sean políticos, institucionales, dinásticos e incluso, en ocasiones, meramente anecdóticos. Pero, independientemente de esta polémica, tan sonada en su momento, dos historiadores catalanes de primera fila como Vicens Vives y Reglá Campistol trataron en su día de poner la cuestión a punto desde una visión renovadora de la historia en general, con la revisión de algunos acontecimientos clave, como el del Compromiso de Caspe.

Sin entrar en más detalles y resumiendo, para Vicens Vives, la proclamación en Caspe de Fernando de Trastámara era la única salida posible en su caso, y la solución arbitrada en 1412 fue la consecuencia lógica de la evolución político-económica de la Corona de Aragón, negando iniquidad alguna y partiendo de los hechos consumados, sin elucubrar en el vacío ni distorsionar las causas y consecuencias del hecho más allá de la realidad.

Dicho ilustre historiador, precisamente en la parte dedicada a *Los Trastámaras y Cataluña* del reiterado tomo xv de la *Historia de España* dirigida por Menéndez Pidal con su contestada y extensa introducción, traza un equilibrado juicio sobre el Compromiso de Caspe y su trascendencia posterior. Tras aludir a los «historiadores románticos» (Bofarull y Balaguer) y a los «nacionalistas catalanes» (Domènech i Montaner o Rovira i Virgili), así como a quienes daban una solución «metafísica» a la cuestión (Dualde); llega a la conclusión de que, en definitiva, y sin buscar caminos sinuosos, la causa de Fernando de Antequera prevaleció sobre la de Jaime de Urgel: «no porque presentara más títulos jurídicos, sino porque un puñado de hombres decididos supieron imponerla por encima de cualquier clase de contingencias, incluso las legales, y defenderla como la más conveniente para la paz de la Iglesia y de la Corona de Aragón» (pág. 676). Pues, en el fondo, se trataba de un problema político y no jurídico en el que Cataluña rehusó asumir la responsabilidad, dividida como estaba por el antagonismo de sus clases dirigentes que sufrían la crisis económica y política desde finales del siglo xiv.

Además, a la «desorientación catalana» contribuyeron factores como: el apoyo de la burguesía de Valencia al infante castellano ante la perspectiva de una expansión de su economía hacia el interior de Europa; la manipulación del dinero aragonés por parte de nobles y judíos que monopolizaban el comercio y mercado de lana hacia Italia, buscando una solución y alternativa continental; o la cuestión del Cisma de la Iglesia, no porque Benedicto XIII tuviera una especial influencia sobre el país, sino porque supo esgrimir a tiempo diversos argumentos, hiriendo la angustiada sensibilidad de las masas populares de Cataluña, Aragón y Valencia, que en la división de la Iglesia preveían el advenimiento del Apocalipsis final. Porque, hecha la paz en la Iglesia, sería una inmediata realidad la paz del mundo, y pobres y ricos podrían vivir sin las terribles sacudidas del hambre, la peste y la guerra. Pues, al fin y al cabo, así lo predicaba el afromado dominico Vicente Ferrer, quien en su catalán vivaz y di-

námico se hacía entender de castellanos, italianos y franceses (pág. 680).

Por su parte, Joan Reglá, seguidor de Vicens, en su *Introducció a la història de la Corona d'Aragó* (Palma de Mallorca, 1973), advertía que, a pesar de las puntualizaciones de Soldevila y Vicens Vives al respecto, no se había insistido bastante en la influencia decisiva del Cisma de Occidente, de Benedicto XIII y de Vicente Ferrer en el Compromiso de Caspe, dentro de la intervención de la Iglesia en la marcha hacia la unidad española (pág. 55); asumiendo en su mayor parte la visión de conjunto y particular de su maestro.

Y por concluir con Vicens Vives, para él «la solución de Caspe fue históricamente justa en cuanto designó el candidato más universalmente aceptado por las diversas estructuras de los países de la Corona de Aragón. La carencia de oposición violenta y la estéril rebelión del conde de Urgel lo demuestra. Cataluña —concluye— recibía la dinastía que ella misma se había impuesto al perder el sentido de la acción histórica» (pág. 681).

## **La historiografía valenciana**

Sin extendernos más de lo necesario, se recoge simplemente la opinión al respecto de José Hinojosa Montalvo (*Diccionario de historia medieval del Reino de Valencia*, Generalitat Valenciana, 2002, pág. 629), al escribir que

En la historiografía valenciana, que no ha destacado por su nacionalismo, lo que ha predominado siempre ha sido una apología del Compromiso de Caspe y, sobre todo, de la figura de ese gran valenciano que fue San Vicente Ferrer, cuya vida y obra quedaban siempre por encima de cualquier crítica o intento de comprensión desapasionado. Y si en algún caso, como Perales en el último cuarto del siglo pasado, se hace hincapié en la desagradable impresión que la elección de Fernando produjo entre los valencianos, después dice que estos comprendieron bien la gravedad de la situación en los reinos, dieron muestras de cordura y en adelante colaboraron

estrechamente con la nueva dinastía. No era acorde una visión negativa de la nueva dinastía en el Cuatrocientos, considerado el siglo de oro valenciano. En realidad, falta un análisis a fondo de este periodo histórico en nuestro reino. En Valencia, se ha dicho, fueron las armas castellanas, el dinero del regente y los intereses mercantiles los que acabaron imponiendo la adhesión a la concordia de Alcañiz y la lista de compromisarios.

Se ha insistido en las ventajas económicas que Valencia obtenía con la apuesta por el candidato castellano, lo que supuso el apoyo de la burguesía mercantil, que vería incrementar los negocios con Castilla. Este cambio de actitud se produjo en el Consell de Valencia entre agosto de 1411 y abril de 1412. Pero lo cierto es que parte de la nobleza terrateniente, representada por los Centelles, fue el gran apoyo para el de Antequera. Queda por explicar por qué la mayoría de la ciudad de Valencia era urgelista.

## **La historiografía aragonesa**

A la hora de iniciar este apartado, lógicamente se debe hacer con el cronista Jerónimo Zurita, quien en sus *Anales de la Corona de Aragón* dedica los libros XI y XII al interregno y reinado de Fernando I, siendo la fuente principal de cuantos se han ocupado del tema (castellanos, catalanes, aragoneses o de otras procedencias). Este escribe al respecto desde la aceptación de los hechos consumados, y recoge la información documental disponible que vierte indiscriminadamente en el relato.

El cronista oficial de Aragón da por sentada la elección de Fernando de Trastámara como la más conveniente porque así lo juzgaron los compromisarios designados al efecto, intuyendo la decisiva intervención aragonesa y la influencia de Benedicto XIII en la selección de dichos compromisarios, y reconoce, en cambio, la queja catalana del parlamento de Tortosa de que «no se hizo la elección de las nueve personas tan legítimamente como se debía» (libro XI, capítulo LXXXIX). Y, a la vez que elogia la personalidad del candidato propuesto en Caspe, no deja de señalar el parecer del parlamento catalán sobre el conde de Urgel, por el que

mostraron bien juntamente que les dolía en gran manera el estado en que quedaba, considerada su cualidad y condición y su ánimo generoso y altivo, no solo por haber caído de la esperanza de la sucesión en que tenía gran confianza, sino por el peligro en que se había de ver si no se supiese conformar con su suerte y poca ventura (ibídem).

Curiosamente, y como muestra del elogioso tono con que trata Ferran Soldevila a Zurita, es suficiente su opinión de que entre los panegiristas de la sentencia de Caspe, en los que ha sido frecuente la ocultación o disimulo de algunos acontecimientos, el cronista aragonés recoge la invasión de Aragón y Valencia por parte de tropas castellanas, el hecho de que el parlamento de Alcañiz no admitiera a Antón de Luna y sus valedores que eran partidarios del de Urgel, la intervención del Papa Luna, la elección de los nueve compromisarios por el gobernador y el Justicia de Aragón, que estaban estrechamente unidos al Trastámara, y el hecho de que el parlamento catalán no pudiese enmendar en la lista ni un solo nombre bajo la amenaza de la guerra civil por un lado y con Castilla por otro; atenuando los resultados pero sin negarlos.

Jerónimo Blancas, sucesor como cronista de Aragón del propio Zurita, sin embargo, en sus *Comentarios a las cosas de Aragón* (versión traducida del latín por el padre Manuel Hernández, Zaragoza 1878) ofrece una visión maniquea de los hechos, exagera el tono de algunos comportamientos y justifica sin reservas la elección caspolina; con un rigor mucho menor que el de su predecesor en la explicación del proceso del interregno.

Ya en el siglo XIX, juristas y eruditos aragoneses trataron igualmente la cuestión en algunas de sus obras. Así se explican, por ejemplo, Manuel Lasala en su *Examen histórico-foral de la Constitución Aragonesa* (4 vols., 1868), Manuel Danvila y Collado en *Las Libertades de Aragón* (1881) o Vicente de la Fuente en *Estudios críticos sobre la Historia y el Derecho Aragonés* (3 vols., 1886), para quien la dinastía castellana supuso un gran cambio en las costumbres, las ideas, las leyes y hasta el lenguaje de Ara-

gón. Señalando, no obstante, diferentes interpretaciones de los hechos y valoraciones de los personajes entre los mismos.

Ya a comienzos del xx, López de Haro, en su trabajo sobre *La constitución y las libertades de Aragón y el Justicia Mayor* (1926), planteó el tema con seriedad, destacando que el derecho hereditario arraigó en la elección de Fernando, aceptando la solución por parte de los tres estados implicados por ser cosa ya juzgada. Mientras que Andrés Giménez Soler, historiador no jurista como los precedentes mencionados, en su libro *La Corona de Aragón en la Edad Media* (1930), destaca que en la época del interregno no había en la sociedad aragonesa ninguna clase preponderante, pues el gobierno era, más que monárquico, social, y la sociedad se regía por costumbres y no por leyes, sin más obligación que la engendrada por la moral; añadiendo que lo desusado del procedimiento hizo célebre el acontecimiento.

Pero el clásico sobre el tema es el libro de Manuel Dualde y José Camarena *El Compromiso de Caspe* (Zaragoza, 1971), considerado en la historiografía aragonesa —aunque sirve igual a la de cualquier procedencia— cual brillante colofón a cuanto el primero de los autores había dedicado en publicaciones diversas a la cuestión, y en el que el capítulo titulado «El Compromiso en tela de juicio» resume las diferentes opiniones, tras iniciarlo apuntando que

la sentencia pronunciada en Caspe y la larga teoría de los hechos y acuerdos que hasta ella condujeron, no ha recibido solamente el aplauso o repulsión de aquellos sobre quienes recayeron sus consecuencias inmediatas. A través de los siglos que siguieron ha sido defendida o atacada, generalmente con encarnizamiento, por la mayoría de los autores que dedicaron su atención al estudio de ese periodo de la Historia de España, que es uno de los que cuenta con más abundante bibliografía (pág. 263).

Finalmente, las páginas dedicadas al interregno y al Compromiso por Ángel Canellas en su participación en el volumen xv de la *Historia de España* dirigida por Menéndez Pidal, ya men-

cionado, y el breviario de Antonio Ubieto sobre el tema en *Alcorces*, 11 (1980), completan el panorama sin pretender la exhaustividad y sabiendo que otros autores no citados en este estado de la cuestión pueden tenerse también en cuenta; como por ejemplo el libro de Esteban Sarasa *Aragón y el Compromiso de Caspe* (Zaragoza, 1981), con una valoración historiográfica precediendo a la explicación de los hechos.

Precisamente, en su conjunto, además de la bibliografía citada, cabe destacar entre lo más reciente, por su novedad y oportunidad, los dos títulos que se reseñan a continuación, y que se deben a Sesma Muñoz (responsable a su vez de la edición en CD por el Gobierno de Aragón del curso sobre *El Interregno y el Compromiso de Caspe*, celebrado en Zaragoza en 2010) y Gimeno Blay; considerando que la celebración del VI Centenario del Compromiso de Caspe tendrá sus frutos académicos en la publicación de las actas del XIX Congreso de Historia de la Corona de Aragón a celebrar en Alcañiz, Caspe y Zaragoza los días 27 a 30 de junio del presente año. Congreso para el que la Comisión Permanente ha preparado una edición facsímil de la *Minuta Sententiae in villa de Casp: datae anno M<sup>o</sup> CCCC<sup>o</sup> duodecimo*, con una presentación de Salvador Claramunt y Carlos López, transcripción y traducción al castellano y catalán de Ramón J. Pujades y traducción al italiano de Jacomo Floris (Ministerio de Cultura, Archivo de la Corona de Aragón).

## RESEÑAS

**SESMA MUÑOZ, José Ángel.** *El Interregno (1410-1412). Concordia y compromiso político en la Corona de Aragón.* Zaragoza: Institución Fernando el Católico de la Diputación de Zaragoza, 2011. 237 págs., 8 láms. + 1 facsímil. [17 × 24].

Estudio reciente y revisión de los procesos habidos en la Corona de Aragón desde la muerte del rey Martín el Humano el 31 de mayo de 1410 y a lo largo del interregno (1410-1412); con un pri-

mer capítulo precedente dedicado al colofón del reinado de dicho monarca y otro final sobre los resultados y consecuencias de la sentencia arbitral de Caspe, más una breve reflexión acerca de la figura del nuevo soberano elegido por los compromisarios como rey de Aragón: Fernando I.

Con un buen conocimiento y manejo de las fuentes, el libro es, sobre todo, una revisión de cuanto se relaciona con los hechos del mencionado interregno, junto con una puntualización acerca de aquellos aspectos que desde siempre han sido más polémicos, cuando no polemizados, por la historiografía precedente y según las distintas visiones y versiones de los autores registrados en las 502 notas a pie de página; notas que se refieren también a la documentación original o publicada que se ha utilizado a lo largo del texto.

El punto de partida consiste en que, a lo largo de los dos años de interregno, la Corona de Aragón en general y los estados peninsulares de la misma en particular (Aragón, Cataluña y Valencia) sufrieron una etapa que supone para cualquier historiador un atractivo especial, dadas las circunstancias que concurrieron y los intereses que se conjugaron en las conversaciones, negociaciones, concordias y compromisos adquiridos entre los parlamentos territoriales entre sí y en los casos concretos del interior de cada uno de ellos y de sus clases y cargos dirigentes.

Además, se establece la contundencia de que todos los aspirantes al trono vacante eran de la familia real de Aragón, y por tanto, en principio al menos, cualquiera de ellos disponía por sí mismo de las aptitudes y condiciones para ser finalmente elegido. Aunque finalmente triunfó el que mejor preparó la estrategia, dispuso de recursos materiales y humanos suficientes, ganó voluntades decisivas y ofrecía una mayor garantía para contentar a la mayoría sobre los que iba a gobernar.

El libro recoge con erudición y prudencia la acción de los parlamentos particulares de los territorios peninsulares de la Corona de Aragón y justifica las decisiones tomadas en cada caso y a lo largo de las sucesivas etapas del prolongado proceso de sucesión en dicha Corona: la reunión de Calatayud, la Concordia de Al-

cañiz y finalmente el Compromiso de Caspe, todo ello en territorio aragonés; pero atendiendo también a la actuación de los parlamentos de Cataluña y Valencia, así como a la participación del reino de Mallorca. Deja clara la postura prevalente de Aragón en el proceso en el que, en varias ocasiones, tuvo que tomar la iniciativa e incluso amenazar con decidir por su cuenta si los otros estados implicados dilataban los acuerdos, esgrimiendo el ser cabeza de la Corona del rey de Aragón.

El apartado de reflexiones sobre la decisión final de la sentencia arbitral de Caspe recoge una serie de opiniones fundadas en la documentación disponible sobre aspectos que hasta la fecha han sido objeto de discrepancias, poniendo en entredicho al cronista Zurita en algunas de sus opiniones, cuando ha sido la fuente principal que se ha seguido, inicialmente al menos, por quienes han estudiado la cuestión.

En definitiva, un libro necesario y oportuno dada la circunstancia de la celebración del VI centenario de la sentencia arbitral de Caspe, que, como se ha venido diciendo, resolvió por la concordia, el pacto y el acuerdo lo que otros estados resolvieron por las armas. Aunque esta última opinión tan consagrada historiográficamente no se corresponda del todo con la realidad de los hechos.

ESTEBAN SARASA  
Dpto. Historia Medieval  
Universidad de Zaragoza

**GIMENO BLAY, Francisco M. *El Compromiso de Caspe (1412), Diario del proceso. Estudio introductorio, edición crítica y notas al cuidado de Francisco M. Gimeno Blay. Zaragoza: Institución Fernando el Católico de la Diputación de Zaragoza, 2012. 575 págs. + 30 láms. [16,5 × 23,5].***

El libro en cuestión consta de cuatro partes, correspondiendo a: I. Estudio introductorio; II. El diario de sesiones. Traducción ma-

nuscrita, contenido y edición; III. Apéndice; y IV. Fuentes y bibliografía. Pues bien, a estas alturas de la investigación histórica sobre todo lo referido al Compromiso de Caspe, con sus precedentes y consecuencias, hacía falta un estudio documental y documentado de los diferentes códices en los que se encuentran las actas de los procesos que rodearon las acciones parlamentarias durante el interregno.

En la primera parte se revisan algunos aspectos de interés e importancia de las actuaciones y diligencias procesales, con reflexiones sobre los diversos candidatos a ocupar el trono vacante en Aragón con la muerte del rey Martín el Humano; hace especial hincapié en las fórmulas jurídicas utilizadas a lo largo de las sesiones y fases del prolongado proceso electivo, tratando además algunos casos de alegaciones presentadas en algún momento del mismo y reflexionando sobre la redacción del acta de la sentencia final.

La segunda parte estudia la tradición manuscrita del diario de sesiones con referencia y comparación de los diversos manuscritos disponibles y conservados en el Archivo de la Corona de Aragón en Barcelona, Archivo de la catedral de Segorbe en Castellón y Universidad de Valencia. Aporta un utilísimo y preciso índice del contenido del diario de sesiones y ofrece la transcripción debidamente anotada del Diario de Sesiones, que incluye una base de conocimiento directo de los hechos desde el estudio codicológico que el autor domina por su dedicación profesional.

La tercera parte recoge un extenso apéndice con la edición documental complementaria al diario de sesiones, y la cuarta y final anota la serie de manuscritos citados y la bibliografía, así como la asignación de las ilustraciones que acompañan al texto según museos y colecciones de pintura.

Una necesaria aportación que completa documentalmente lo que los estudios al uso han venido acumulando sobre la cuestión, pero que permite en este caso acudir a unas transcripciones textuales correctas y que corrigen en algunos casos otras versiones documentales ya editadas.

La oportunidad de esta imprescindible obra no es en balde, puesto que las celebraciones conmemorativas del Compromiso de Caspe necesitaban una fijación del registro de los hechos para uso de los estudiosos de la cuestión, con bases sólidas de una información ofrecida con gran corrección y fidelidad a los textos originales.

ESTEBAN SARASA  
Dpto. Historia Medieval  
Universidad de Zaragoza